CTO 141/23.

Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238.37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: SOSDOM SAS	Dependencia Solicitante:
Duración contrato:	Valor Total del Contrato:

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	**Folio (s)**
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	

	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	
8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora :_____ Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____ Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría de Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	26-07-2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.S.** Interventor Contrato 141 de 2023

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías Públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona Natural o jurídica diferente del municipio.

La Secretaría de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 123 de 2011, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Se requiere adicionar en valor y plazo el Contrato de obra No 141 del 2023, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-LP-001-2023 bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4", proceso que fue adjudicado a SOSDOM SAS NIT 829001805-4, con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 141 del 22 de Junio de 2023 por valor inicial de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($1.036.925.512,00), y plazo inicial de siete (07) meses.

2. De conformidad con lo antes señalado, el Contrato de Obra No 141 del 22 de junio de 2023, inició actividades según acta de inicio el día veinticuatro (24) de Julio de 2023, quedando en consecuencia acordada la terminación inicial del contrato para el día veintitrés (23) de febrero de 2024.

COPIA CONTROLADA

3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, se formaliza el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 29 de diciembre del 2023 al 17 de enero del 2024 que, con fecha de 17 de enero del 2024, se formaliza el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 18 de enero del 2024 al 14 de febrero del 2024, que, con fecha 15 de febrero 2024, se formaliza el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de abril del 2024.

4. Que, con fecha 11 de abril de 2024, las partes contractuales formalizan el adicional No 1 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($296.264.432,00), quedando como valor final del contrato la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.333.189.944,00), y la prórroga en plazo No 1 de dos (02) meses quedado como nueva fecha de terminación el 11 de junio del 2024.

5. Que, con fecha 29 de mayo de 2024, las partes contractuales formalizan el adicional No 2 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 222.198.324,00), quedando como valor final del contrato la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO PESOS ($1.555.388.268,00), y la prórroga en plazo No 2 de (1.5) meses quedado como nueva fecha de terminación el 26 de julio del 2024.

6. Lo anterior obedece a que el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política.

7. El Decreto No 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

8. El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías

COPIA CONTROLADA

	públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes, además de ser un servicio que se necesita de manera permanente para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga. **9.** Que, durante la ejecución de las actividades contractuales, la interventoría del contrato a cargo de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNCIOS CPT SAS ha supervisado el cumplimiento de las ordenes de trabajo para la ejecución del mantenimiento, llevando el control del número del personal requerido, número de identificación de cada uno de ellos, turnos de trabajo establecidos y elementos de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional. **10.** Que La empresa Compañía de proyectos técnicos CPT SAS, presenta el 26 de julio de 2024 concepto de aprobación que justifica la necesidad de adición por Doce (12) días del contrato de obra No 141 de 2023 por un valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($59.252.886,40).	
OBJETO PROPUESTO	ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 141 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSDOM SAS	
OBLIGACIONES	Las establecidas en el contrato de obra pública No 141 de 2023, en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual para llevar a cabo el "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-GRUPO 4".	
PLAZO	**DOCE (12) DIAS**	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	La Secretaría de Infraestructura, realizó los estudios para el proyecto **"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- GRUPO 4"** conforme el proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación, producto de esta labor se obtiene el presupuesto de obra adicional del presente proyecto que a un presupuesto oficial estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($59.252.886,40),** y adicional en tiempo de **DOCE (12) DIAS** Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.	
VALOR	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($59.252.886,40).**	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2102069.8715205.226	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

COPIA NO CONTROLADA

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA
PROGRAMA	ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL
META, PLAN DE DESARROLLO	FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA DE EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD
SEPPI	2020680010114
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SAS

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Javier Barajas Castro
CPS/Alumbrado Público

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.268
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital: La vida es Sagrada; **Componente:** Espacio público vital; **Programa:** Alumbrado público urbano y rural con el No. de Registro municipal 20200680010114 y **BPIN 2020680010114.**

El valor total del proyecto es de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($28.061.024.653,95), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($3.630.128.835,91). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599016.8715205.226	Sedes mantenidas - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos de iluminación.	Recursos propios	$3.041.666.469,49
2.3.2.02.02.008.2102069.8715205.226	Servicio de alumbrado público - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos de iluminación.	Recursos propios	$588.462.366,42
TOTAL RECURSOS PROPIOS			**$3.630.128.835,91**

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de septiembre de 2020, y se actualiza por costos el día 23 de julio de 2024.

Valor inicial 2020	$24.231.277.279,78
Act. Costos 2021	$22.915.201.579,26
Act. Costos 2022	$20.751.883.477,40
Act. Costos Feb 2022	$20.757.354.698,00
Act. Costos Mayo 2022	$20.746.732.235,51
Act. Costos Agosto 2022	$22.861.356.479,60
Act. Costos Dic2022	$23.267.821.491,61
Act. Vigencia Ene2023	$23.267.821.491,61
Act. Costos Feb2023	$23.142.459.307,98
Act. Costos Mar2023	$23.211.920.440,48
Act. Costos Mar2023	$25.280.620.087,88
Act. Costos Dic2023	$37.380.895.818,04
Act. Costos Abr2024	$26.660.205.553,60
Act. Costos May2024	$27.963.776.897,67
Act. Costos Jul2024	$28.061.024.653,95

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 173 y se expide a los 23 días del mes de julio de 2024, a solicitud del Arq. Jorge Alejandro García Henao, Secretario de Infraestructura.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 36450

La secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA solicita los siguientes rubros del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Duración estimada (meses)	0
Rubro presupuestal afectado	2.3.2.02.02.008.2102069.8715205 .226
Nombre rubro presupuestal	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 226
Fuente de recursos	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226

COD UNSPSC	NOMBRE CODIGO UNSPSC	VALOR
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación	59.252.886,40

TOTAL RUBROS 59.252.886,40

Concepto:

ADICIONAL No 03 AL CONTRATO DE OBRA No 141 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 4

Fecha solicitud: 25/07/2024

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó : ENELDA GOMEZ NIÑO, NO APLICA

Usuario Imprime: ENGOMEZ - ENELDA GOMEZ NIÑO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3629	Código : F-ADQ-8400-238,37-004 Versión : 0.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimie	
		FAMILIA	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	
		CLASE	721515	Servicios de sistemas eléctricos	
2.3.2.02.02.008.2102069.8715205 .226	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 22		72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de s iluminación	59.252.886,40

Del cual se compromete la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (59.252.886,40), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 25 días del mes de Julio de 2024

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No	3
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	26-07-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	No 141
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	Obra Publica
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO CONTRACTUAL:	"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4"
PLAZO INICIAL:	(7) SIETE MESES
PLAZO ADICIONAL No 1:	(2) DOS MESES
PLAZO ADICIONAL No 2:	(1.5) UN MES Y MEDIO
PLAZO TOTAL:	(10.5) DIEZ MESES Y MEDIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($1.036.925.512,00)
VALOR ADICIONAL No 1 EN PESOS:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($296.264.432,00)
VALOR ADICIONAL No 2 EN PESOS:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 222.198.324,00),
VALOR TOTAL EN PESOS:	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO PESOS ($1.555.388.268,00)
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN No 1:	23 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION No 1:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No 1:	15 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No 2:	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL ADICIONAL No 1:	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL ADICIONAL No 2:	12 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No 3:	11 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No 4:	26 DE JULIO DE 2024

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SAS
CONTRATISTA Y/O APODERADO	SOSDOM SAS
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	Nit. 829001805-4

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación No 1 Fecha de suscripción: 11-04-2024	Se adiciono $296.264.432,00 al contrato 141 de 2023 y se prorrogo el plazo del contrato mencionado en dos (02) meses
Modificación No 2 Fecha de suscripción: 29-05-2024	Se adiciono $ 222.198.324,00 al contrato 141 de 2023 y se prorrogo el plazo del contrato mencionado en (1.5) meses

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL No 03** en **VALOR Y PLAZO** al contrato de obra No 141 del 22 de junio del 2023 del siguiente objeto: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4".
La Modificación del Contrato de obra No 141 del 22 de junio del 2023, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de **REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, suscrito por **JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS**, representante legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.S., interventores del contrato de obra No 141 del 22 de junio del 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No 141 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SOSDOM SAS.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**1.** La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-LP-001-2023 bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4", proceso que fue adjudicado a SOSDOM SAS, Nit 829001805-4, con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 141 del 22 de Junio de 2023 por valor inicial de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($1.036.925.512,00), y plazo inicial de siete (07) meses **2.** De conformidad con lo antes señalado, el Contrato de Obra No 141 del 22 de junio de 2023, inició actividades según acta de inicio el día veinticuatro (24) de Julio de 2023, quedando en consecuencia acordada la terminación inicial del contrato para el día veintitrés (23) de febrero de 2024. **3.** Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, se formaliza el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 29 de diciembre del 2023 al 17 de enero del 2024 que, con fecha de 17 de enero del 2024, se formaliza el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 18 de enero del 2024 al 14 de febrero

del 2024, que, con fecha 15 de febrero 2024, se formaliza el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de abril del 2024.

4. Que, con fecha 11 de abril de 2024, las partes contractuales formalizan el adicional No 1 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($296.264.432,00), quedando como valor final del contrato la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.333.189.944,00), y la prórroga en plazo No 1 de dos (02) meses quedado como nueva fecha de terminación el 11 de junio del 2024.

5. Que, con fecha 29 de mayo de 2024, las partes contractuales formalizan el adicional No 2 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLON ES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($222.198.324,00), quedando como valor final del contrato la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO PESOS ($1.555.388.268,00), y la prórroga en plazo No 2 de (1.5) meses quedado como nueva fecha de terminación el 26 de julio del 2024.

6. Lo anterior obedece a que el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política.

7. El Decreto No 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

8. El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes, además de ser un servicio que se necesita de manera permanente para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

9. Que, durante la ejecución de las actividades contractuales, la interventoría del contrato a cargo de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNCIOS CPT SAS ha supervisado el cumplimiento de las ordenes de trabajo para la ejecución del mantenimiento, llevando el control del número del personal requerido, número de identificación de cada uno de ellos, turnos de trabajo establecidos y elementos de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional.

	10. Que la empresa Compañía de proyectos técnicos CPT SAS, presenta el 26 de julio de 2024 concepto de aprobación que justifica la necesidad de adición por Doce (12) días del contrato de obra No 141 de 2023 por un valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($59.252.886,40).
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	Que la necesidad de la Adición No. 03 en valor y plazo al Contrato de Obra No. 141 de 2023, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el acta de justificación de adicional y el requerimiento elevado por la interventoría, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones de la obra a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) es una manifestación de la libertad de configuración del legislador en materia de contratación estatal. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2º estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. La Ley 80 de 1993, artículo 3º señala que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley, dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Igualmente, el articulo 26 ibidem estableció que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. En desarrollo de esta función, el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o

	jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política. Debe así mismo considerarse que el alumbrado público es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del municipio. Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros. En el mismo sentido la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*" En el mismo sentido el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la prórroga o adición en contratos "*no son nuevos contratos sino modificaciones del contrato estatal principal* "y que la FUNCION ADMINISTRATIVA, debe orientarse a *"los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones*". En este orden de ideas, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prorrogas son clases de modificación del contrato estatal, según esta posición jurisprudencial, las adiciones y prorrogas únicamente pueden versar sobre el plazo y el precio del contrato. La necesidad del Adicional No. 3 al contrato de Obra No. 141 de 2023, se fundamenta en las argumentaciones de caso fortuito manifestadas en el documento Requerimiento técnico, suscrito y presentado a la secretaria de infraestructura, de fecha 25 de julio de 2024. Que en sus proyectos estratégicos y específicamente su LINEA ESTRATEGICA: BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA, en el PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL., se encuentra la meta de producto "*FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA DE EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD* Que, en el marco anteriormente descrito, la Secretaría de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas proyectos del Municipio el proyecto MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO 2020-

	2023 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA., el cual cuenta con registro No. 20200680010114. De acuerdo a lo expuesto, en las situaciones que dieron origen a las modificaciones y con el propósito de garantizar el cumplimiento satisfactorio del alcance del objeto contractual en concordancia con la propuesta del CONTRATISTA, es conveniente y pertinente realizar el ADICIONAL No. 3 al Contrato de Obra No. 141 DE 2023, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4", en valor por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($59.252.886,40), y adicional en tiempo de DOCE (12) DIAS MONEDA CORRIENTE y adicional en tiempo de DOCE (12) DÍAS con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2102069.8715205.226.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Es conveniente y pertinente, realizar el Adicional No 3 al contrato de Obra No 141 de 2023, consistente en modificar: **(I) ADICIONAR LA CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO:** Adicionando al plazo inicial **DOCE (12) DÍAS** El plazo final del contrato se estima en DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS **(II) ADICIONAR LA CLAUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO:** El presente adicional tiene un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS $59.252.886,40.** El valor final del contrato se estima en la suma de: **MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($1.614.641.154,40).** El presente documento de justificación de modificaciones contractuales, la administración municipal deja expresa constancia, que el contrato de obra No 141 de 2023, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente. La modificación en valor y plazo tiene efectos a partir de la suscripción del documento adicional No 03. Le corresponde al contratista, extender la vigencia de las garantías derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida a favor del municipio de Bucaramanga
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Que el balance financiero del contrato de obra No.141 de 2023 a la fecha del presente documento, es el siguiente:

Descripción	Fecha	Valor	Valor
Valor del contrato	22-jun.-23	$ 1.036.925.512.00	
Valor acta de pago parcial No 1	28-sep.-23		$ 179.024.100.23
Valor acta de pago parcial No 2	19-oct.-23		$ 144.252.765.51
Valor acta de pago parcial No 3	22-nov.-23		$ 150.607.317.75
Valor acta de pago parcial No 4	15-dic.-23		$ 142.147.684.94
Valor acta de pago parcial No 5	22-mar.-24		$ 141.958.124.00

	Valor adición uno contrato	11-abr.-24	$ 296.264.432.00	
	Valor acta de pago parcial No 6	24-may.-24		$ 206.694.913.35
	Valor adición dos contratos	29-may.-24	$ 222.198.324.00	
	Valor acta de pago parcial No 7	20-jun.-24		$ 131.247.805.69
	Valor total pendiente por ejecutar			$ 459.455.556.53
	Sumas iguales		**$ 1,555.388.268.00**	**$ 1,555.388.268.00**

El valor estimado para el Adicional No 3 en valor al contrato al contrato de obra No 141 de 2023, teniendo en cuenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad se establece en la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL *OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($59.252.886,40), y adicional en tiempo de DOCE (12) DIAS,*** en el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 5302 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.2102069.8715205.226: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN. "Expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, y la Certificación "Plan Anual de Adquisiciones No 3629" expedido por la Subsecretaria de Bienes y Servicios del MUNICPIO. – anexos.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, específicamente en el Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios

ANEXOS	• Solicitud de adicional en valor. • Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por la interventoría del contrato. • Certificado del plan de compras. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Infraestructura concluye que es viable adelantar el adicional No 3 al contrato de obra No 141 de 2023 por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($59.252.886,40), y adicional en tiempo de DOCE (12) DIAS**	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS**
	CARGO	Representante Legal COMPAÑÍA DE PROYECTO TECNICOS CPT SAS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA**
	CARGO	Secretario de Infraestructura.

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Javier Barajas Castro
CPS/Alumbrado Público

Reviso: María del Rosario Torres Vargas
Subsecretaria de Infraestructura

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO No Y FECHA	141 - 22/06/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, GRUPO 4	
CONTRATISTA	NOMBRE	SOSDOM S.A.S.
	C.C./NIT	829001805
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA
	C.C	1096234867
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
INTERVENTOR	NOMBRE:	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A
	C.C./NIT	860041968
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.036.925.512,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3277
	FECHA:	22/03/2023
RP	NÚMERO	7883
	FECHA	29/06/2023
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	24/07/2023
	FECHA FIN:	23/02/2024
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SIETE (07) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Interventor y por la otra SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA en representación de SOSDOM S.A.S., con el fin de dar inicio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en los siguientes términos:

- Que el día 29 de Junio de 2023 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/01/2027	$ 103.692.551,20
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/01/2024	$ 232.000.000,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/05/2024	$ 207.385.102,40
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	165-74-994000002170-	22/01/2024	22/01/2029	$ 207.385.102,40
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/01/2024	$ 232.000.000,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/01/2024	$ 232.000.000,00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	165-74-994000002170-	22/06/2023	22/01/2024	$ 232.000.000,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 141 de fecha 22/06/2023, se encuentra totalmente perfeccionado y

legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 24 de Julio de 2023.

Interventor

JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS
COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA
Interventor

Contratista

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA
SOSDOM S.A.S.
Contratista

Elaboró: ING. ARMANDO JAIMES VARGAS
Revisó: ABG. CARLOS MAURICIO MACHUCA CHIQUILLO

OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-LOTE 3	
No CONTRATO:	141 DE 2023	
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.036.925.512,00	
VALOR DEL ANTICIPO :	$ 0,00	
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (7) MESES	
CONTRATISTA:	SOSDOM S.A.S	
	Nit	829.001.805
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA	
	C.C.	1.096.234.867 de Barrancabermeja
INTERVENTOR	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	
	Nit	860.041.968-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS	
	C.C.	80.412.013 de Bogotá D.C
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2024	
FECHA DE APROBACION POLIZAS PRINCIPAL	11 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE MODIFICACION POLIZAS AL ACTA DE INICIO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	00003277 DEL 22 DE MARZO DE 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00007883 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023	

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO No 1

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: el Arquitecto IVAN JOSE VARGAS CARDENAS - Secretario de Infraestructura Municipal, el Ingeniero JOHN FERNANDO LARROTA – Supervisor del Contrato, el señor SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA - Representante Legal del SOSDOM S.A.S El Ingeniero JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS Representante Legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A - Interventor del Contrato, con el fin de formalizar la presente Acta según las condiciones que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

2. Que la secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación y mediante el Decreto 943 de 2008 y la Resolución CREG 123 de 2011, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

3. Que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

4. Que los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible. Es por ello, que es obligación del Municipio prestar una atención continua de este servicio en contraprestación al pago sin interrupción mensual, que los usuarios vienen realizando.

5. Que, de conformidad con el ARTÍCULO 3. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

6. Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

7. Que el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema del alumbrado público se viene realizando mediante dos contratos de obra púbica No 140 Y 141 de 2023 y cuyos objetos es el "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", distribuidos en seis grupos, con los cuales se atiende este servicio público de las 17 comunas de la ciudad y los 3 corregimientos.

8. Los mencionados contratos suscribieron el acta de inicio el 24 de mes de JULIO de 2023, por un plazo de siete (7) meses, quedando como fecha de terminación el 23 de febrero de 2024. Además, estos tienen la vigilancia y seguimiento de la empresa interventora externa, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT, S.A, Nit: 860.041.968-1, mediante el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 143 de 2023; contrato que tiene la misma fecha de inicio y de terminación.

9. Que durante la época decembrina de 2023 genera el mayor ingresos y transeúntes por los diferentes troncales y vías que dispone el municipio de vehículos, algunos de ellos de paso por la ciudad, evento propios de esta épocas de fin y principio de año, este incremento de tráfico por los diferentes eje viales dificulta en un alto grado la movilidad normal de otras épocas del año, de realizar los recorridos y estacionamientos de los camiones canastas para atender los diferentes PQR, impactando en la misma proporción los rendimientos de la ejecución y de seguimiento a estas labores, es decir, que esta situación temporal es un evento no controlable por las partes involucradas en la prestación del servicio, que de una u otra forma afecta la optimización los recursos disponibles.

10. Que, ante la alternativa de efectuar procesos licitatorios al inicio de la nueva vigencia fiscal, el cual, requiere un plazo mayor que el de, suspender las actividades contractuales de los tres contratos por un corto tiempo, no superior a 20 días calendario, para que dentro de este tiempo, una vez se reanuden las actividades contractuales se realice los tramite de administrativos internos requeridos para una prórroga del plazo contractual, mientras se hace el nuevo proceso de selección publica, como también se actualice el banco de proyectos y se asignen los recursos en la nueva vigencia fiscal de los días de suspensión pactado entre las partes antes del vencimiento de la presente vigencia fiscal. Con ello se mitigaría el tiempo que podría quedar el sistema de alumbrado público de Bucaramanga sin atención ya que lo que se requiere es de disponer las cuadrillas de mantenimiento e interventoría activas de forma continua.

11. Que el día 28 de diciembre de 2023 en reunión con la supervisión de Alumbrado Público, se puso en conocimiento al representante legal de SOSDOM S.A.S, de la situación descrita en los anteriores considerandos y en aras de salvaguardar el proyecto y poder

darle continuidad, el contratista acepta realizar la suspensión como los motivos expuestos; por un plazo de 20 días calendario o hasta cuando se supere el motivo por el cual se realiza la suspensión a partir del 29 de diciembre de 2023

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes

ACUERDAN

1. **SUSPENDER** el plazo de la ejecución del contrato No 141 de 22 de junio de 2023, a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero 2024, fecha en la cual se supone se han superado los motivos que originan la presente suspensión.

2. **OFICIAR** por parte del contratista copia de la presente suspension a la aseguradora, a efectos de realizar los ajustes necesarios en las polizas suscritas.

3. Las partes expresamente manifiestan que muy a pesar de las circunstancias que surgieron en la ejecución del contrato, el equilibrio financiero se mantiene.

4. Que una vez se superen los motivos que generó la sustentación, se proceda al reinicio del contrato como consecuencia de ello el contratista se obliga a ajustar las pólizas adquiridas
a favor del Municipio de Bucaramanga, manteniendo las condiciones indicadas en el contrato.

La presente diligencia elevada en acta se da por terminada. Para constancia y prueba se firma por los que en ella intervinieron.

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ
Representante Legal
SOSDOM S.A.S

JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS
Representante Legal
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A

JOHN FERNANDO LARROTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Noviembre-19-2019 Página 1 de 2

DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	PRÓRROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	
FECHA DEL ACTA	16 DE ENERO DE 2024	
No. DE CONTRATO Y FECHA	141 DE 2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 4	
CONTRATISTA	NOMBRE	SOSDOM S.A.S.
	C.C/ NIT	829.001.805-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA
	C.C	1.096.234.867 DE BARRANCABERMEJA
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C	79.942.137
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A
	C.C/ NIT	860.041.968-1
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.036.925.512,00	APORTE MUNICIPIO: RP 7883 DEL 29/06/2023
		APORTE CONVENIDO: N/A
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO: N/A
		APORTE CONVENIDO: N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	N/A	
CDP	NÚMERO: 00003277	
	FECHA: 22 DE MARZO DE 2023	
RP	NÚMERO: 00007883	
	FECHA: 29 DE JUNIO DEL 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	24 DE JULIO DEL 2023
	Fecha de Finalización:	23 DE FEBRERO DEL 2024
	Duración:	SIETE (07) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	No.	TIEMPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SUSPENSIONES	1	20 DIAS	29/12/2023	17/01/2024
PRÓRROGAS SUSPENSIONES	1	28 DIAS	18/01/2024	14/02/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	**No.**	**FECHA DE LA ADICIÓN**	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
ADICIONES	N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	**No.**	**FECHA DE LA MODIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**	
CESIÓN/ OTROS/ ACLARACIONES	N/A	N/A	N/A	

	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	465-47-994000007833	22/06/2023	23/06/2024	$228.129.262,20
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	465-47-994000007833	22/06/2023	23/02/2027	$114064.631.10
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	465-47-994000007833	22/06/2023	23/02/2029	$228.129.262,20
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023					

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que, el día 24 de julio de 2023 se inició la ejecución del Contrato de obra No 141 de 2023 del 22 de junio de 2023, con fecha de terminación el día 23 de febrero de 2024.

2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó el acta de suspensión No 1, la cual inició el 29 de diciembre de 2023 con vencimiento proyectado para el 17 de enero del 2024.

3. Que, en reunión sostenida el día 15 de enero de 2024 entre el supervisor, el contratista de obra y la interventoría, el contratista de obra indicó que requiere un plazo prudencial para contar con los equipos y herramienta a utilizar para la ejecución del contrato y la búsqueda del personal idóneo, ya que por tener características específicas se presentan demoras en la consecución del personal. A su vez, el contratista de obra indicó que posteriormente a la consecución del personal debe realizar la afiliación del personal contratado el cual depende de unos terceros; por lo anterior solicita la ampliación de la suspensión en un plazo de 28 días calendario para culminar este proceso.

4. Que, así mismo el municipio de Bucaramanga, por intermedio de la oficina de alumbrado público debe planear y conciliar la ubicación en las que se va a hacer el mantenimiento del alumbrado público, ya que depende del número de peticiones realizadas por la comunidad, para poder atender en debida forma las actividades que surgen en cada sector del municipio de Bucaramanga.

5. Que, teniendo en cuenta la situación descrita en los anteriores considerandos y en aras de salvaguardar el proyecto y poder darle continuidad, la Interventoría COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A, conceptúa dar viabilidad a la prórroga No 1 de la suspensión No 1, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 14 de febrero 2024.

6. Que. la Alcaldía de Bucaramanga considera viable la suspensión temporal del contrato a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 14 de febrero 2024, basados en lo expuesto en el presente documento.

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes.

ACUERDAN

Primero: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del contrato No 141 del 22 de junio de 2023, por el término de 28 días calendario, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 14 de febrero 2024, fecha en la cual se supone se han superado los motivos que originan la presente prórroga No 1 de la suspensión No 1.

Segundo: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, Supervisor e Interventoría, suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Tercero: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

Se firma en Bucaramanga, por quienes en ella intervienen, a los 16 días del mes de enero de 2024.

JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
R.L COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A
INTERVENTORÍA

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ
R.L SOSDOM S.A.S
CONTRATISTA

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó Juridicamente: Angélica Hernández Velazco – ABC / CPS SI.
Revisó Técnicamente: Alba Marina Delgado Gómez – Arquitecta / CPS – SI.

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Noviembre-19-2019 Página 1 de 2

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA No 141 DE 2023		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	No 1	
FECHA DEL ACTA	15 DE FEBRERO DE 2024	
No. DE CONTRATO Y FECHA	141 DE 2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 4	
CONTRATISTA	NOMBRE	SOSDOM S.A.S.
	C.C/ NIT	829.001.805-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA
	C.C	1.096.234.867
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C	79.942.137
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A
	C.C/ NIT	860.041.968-1
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
	C.C	80.412.013
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.036.925.512,00	APORTE MUNICIPIO: $ 1.036.925.512,00 RP 7883 DEL 29/06/2023
		APORTE CONVENIDO: N/A
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO: N/A
		APORTE CONVENIDO: N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A	
CDP	NÚMERO: 00003277	
	FECHA: 22 DE MARZO DE 2023	
RP	NÚMERO: 00007883	
	FECHA: 29 DE JUNIO DEL 2023	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	24 DE JULIO DEL 2023
	Fecha de Finalización:	23 DE FEBRERO DEL 2024
	Duración:	SIETE (07) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	No.	TIEMPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SUSPENSIONES	1	20 DIAS	29/12/2023	17/01/2024
PRÓRROGAS SUSPENSIONES	1	28 DIAS	18/01/2024	14/02/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	**No.**	**FECHA DE LA ADICIÓN**	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
ADICIONES	N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	**No.**	**FECHA DE LA MODIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**	
CESIÓN/ OTROS/ ACLARACIONES	N/A	N/A	N/A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	465-47-994000007839	22/06/2023	23/06/2024	$224.549.322,20
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	465-47-994000007839	22/06/2023	23/02/2027	$112.274.661,10
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	465-47-994000007839	22/06/2023	23/02/2029	$224.549.322,20
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	465-74-994000002174	22/06/2023	23/02/2024	$232.000.000,00

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

En Bucaramanga a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: el Arquitecto JORGE ALEJANDRO GARCIA - Secretario de Infraestructura Municipal, el Ingeniero SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ - Representante Legal de SOSDOM S.A.S y el Ingeniero JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS Representante Legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. - Interventor del Contrato, con el fin de formalizar la presente Acta según las condiciones que se detallan a continuación:

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL REINICIO DEL CONTRATO

1. Que, el día 24 de julio de 2023 se inició la ejecución del Contrato de obra No 141 de 2023 del 22 de junio de 2023, con fecha de terminación el día 23 de febrero de 2024.
2. Que, el día 27 de diciembre de 2023, se formalizó el acta de suspensión No 1, la cual inició el 29 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero del 2024.
3. Que, el día 16 de enero de 2024, se formalizó el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual inició el 18 de enero de 2024 hasta el 14 de febrero 2024.
4. Las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Obra No. 141 de 2023 del 22 de junio de 2023 se encuentran superadas; por lo tanto; hay lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día quince (15) de febrero de 2024.
5. Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra N° 141 de 22 de junio de 2023, a partir del día quince (15) de febrero de 2024 y en consecuencia la terminación de este se surtirá el día once (11) de abril de 2024.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco de este. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Se firma en Bucaramanga, por quienes en ella intervienen, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
R.L COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A
INTERVENTORÍA

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ
R.L SOSDOM S.A.S
CONTRATISTA

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó Jurídicamente: Angélica Hernández Velazco – ABG / CPS SI.
Revisó Técnicamente: Alba Marina Delgado Gómez – Arquitecta / CPS – SI.

Bucaramanga, 24 de Julio de 2024

SD-C141-052-2024

Señores:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Secretaria de Infraestructura – Oficina de Alumbrado Publico
At. Arq. Jorge Alejandro García
Calle 35 No. 10-43, Piso 4°, Centro Administrativo, Edificio Fase I.
Tel: 6337000, Ext 119-120
sec.infraestructura@bucaramanga.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: COP 141 MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 4

ASUNTO: REITERACION SOLICITUD DE ADICIONAL Y PRORROGA No. 3

Cordial saludo,

La empresa SOSDOM SAS quienes ejecutan el contrato de la referencia, por medio de la presente nos dirigimos ante usted para dar a conocer lo siguiente:

1. Que es necesario la continuidad del contrato con el fin de dar cumplimiento al DECRETO 1073 DE 2015 CAPÍTULO 6, SECCIÓN 1. ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2 (Decreto 2424 de 2006, art. 1; Modificado por el Decreto 943 de 2018, art. 3); el cual establece lo siguiente.

.....sic.....

"Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.
De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura."

2. Actualmente se evidencia en la página oficial de SECOP, que la administración municipal no está llevando a cabo el proceso precontractual para poder seleccionar a la persona natural o jurídica que realizará el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia del año 2024.

3. Para realizar el proceso de selección antes mencionado es necesario unos tiempos inherentes a los procedimientos reglamentarios de dicho proceso que son aproximadamente 110 días para la adjudicación, elaboración de la minuta y legalización del contrato.

4. Que es necesario el plazo mencionado en el punto inmediatamente anterior y con el fin de dar cumplimento al decreto mencionado en el punto 1, es conveniente realizar una prórroga por un término de (12) días al contrato de obra pública 141 de 2023.

5. Que cualquier modificación contractual debe ingresar al Plan de Desarrollo Municipal a la plataforma del Banco de Proyectos del DNP y esto requiere un tiempo no previsto.

6. Que es importante que los contratistas aporten todos los conocimientos, aciertos y errores para mejorar el próximo mantenimiento, por lo cual nos colocamos a disposición de la supervisión para crear un comité de trabajo en pro de emitir unos pliegos acordes a las necesidades de la comunidad.

7. Que es importante que los contratistas aporten todos los conocimientos, aciertos y errores para mejorar el próximo mantenimiento, por lo cual nos colocamos a disposición de la supervisión para crear un comité de trabajo en pro de emitir unos pliegos acordes a las necesidades de la comunidad.

Por lo anterior, se solicita un adicional en tiempo y valor del 5.71% al contrato de obra No 141 de 2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4"; a partir del día 27 de Julio de 2024 hasta el 07 de Julio de 2024, esto con el fin de no dejar transcurrir un plazo sin la prestación del servicio de mantenimiento de alumbrado Público y además de contar con el tiempo necesario para actualizar el banco de proyectos y trámites administrativos para lograr una adjudicación de un nuevo contrato para el mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Bucaramanga.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente;

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑAS
Representante Legal
SOSDOM SAS

CRA 80B # 30 A 45 INT 201
BARRIO EL PORVENIR, MEDELLIN – ANTIOQUIA
SOSDOMSAS@HOTMAIL.COM

Compañía de proyectos técnicos s.a.

Carrera 11 C No. 117 – 36
Tel.: 214 51 98, 302 55 83
Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

Bucaramanga, 24 de Julio de 2024

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO
atte.: ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA
Secretario de infraestructura Bucaramanga

ING. JUAN CARLOS GELVEZ
CPS Alumbrado público

ING. JAVIER BARAJAS CASTRO
CPS Alumbrado público

Referencia: Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 143 de 2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 2"**

ASUNTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD DE ADICIONAL No 3 EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DEL CONTRATO 141 DE 2023

Cordial saludo

En calidad de representante legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A, quien viene realizando el seguimiento y vigilancia del Contrato de obra pública No.141 de 2023 cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, me permito, mediante el presente oficio poner en su conocimiento el estado actual de ejecución del proyecto y a su vez colocar en su discernimiento la solicitud escrita, enviada a nuestro correo, por el representante legal de la empresa "SOSDOM SAS" calendada con la fecha de 24 de julio de 2024, cuyo asunto es: **"REITERACION SOLICITUD DE ADICIONAL Y PRORROGA No. 3 COP 141 DE 2023".**

Compañia
de proyectos
técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

Lo anterior se realiza con el único propósito de invitarlos que desde su experticia profesional como miembro activo en el proceso que nos ocupa, dictamine la viabilidad de efectuar el modificatorio que contenga la solicitud de plazo y valor impetrada por el contratista de obra; teniendo en cuenta nuestro seguimiento a las actividades reales del contrato como también las justificaciones aportadas por la firma contratista y otras, que son producto de la experiencia adquirida, por nuestro equipo profesional interventor en la participación del desarrollo de contratos similares.

1. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A- Balance financiero del proyecto

A fecha del presente oficio el contratista de obra el SOSDOM SAS ha ejecutado:

Descripción	Fecha	Valor	Valor
Valor del contrato	22-jun.-23	$ 1.036.925.512.00	
Valor acta de pago parcial No 1	28-sep.-23		$ 179.024.100.23
Valor acta de pago parcial No 2	19-oct.-23		$ 144.252.765.51
Valor acta de pago parcial No 3	22-nov.-23		$ 150.607.317.75
Valor acta de pago parcial No 4	15-dic.-23		$ 142.147.684.94
Valor acta de pago parcial No 5	22-mar.-24		$ 141.958.124.00
Valor adición uno contrato	11-abr.-24	$ 296.264.432.00	
Valor acta de pago parcial No 6	24-may.-24		$ 206.694.913.35
Valor adición dos contratos	29-may.-24	$ 222.198.324.00	
Valor acta de pago parcial No 7	20-jun.-24		$ 131.247.805.69
Valor total pendiente por ejecutar			$ 459.455.556.53
Sumas iguales		**$ 1,555.388.268.00**	**$ 1,555.388.268.00**

Recordando que el contrato de obra No. 141 de 2023 se ejecuta de acuerdo a las PQRs reportadas en el sistema gestión EME.

2. PROPUESTA ALTERNATIVA DEL CONTRATISTA.

El día 24 de julio de 2024, la empresa SOSDOM SAS a través del correo electrónico allega oficio, el cual el equipo interventor se permite transcribir el oficio:

...(sic)...

Compañia
de proyectos
técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

Bucaramanga, 24 de Julio de 2024

SD-C141-052-2024

Señores:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Secretaria de Infraestructura – Oficina de Alumbrado Publico
At. Arq. Jorge Alejandro García
Calle 35 No. 10-43, Piso 4°, Centro Administrativo, Edificio Fase I.
Tel: 6337000, Ext 119-120
sec.infraestructura@bucaramanga.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: COP 141 MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 4

ASUNTO: REIETRACION SOLICITUD DE ADICIONAL Y PRORROGA No. 3

Cordial saludo,

La empresa SOSDOM SAS quienes ejecutan el contrato de la referencia, por medio de la presente nos dirigimos ante usted para dar a conocer lo siguiente:

1. Que es necesario la continuidad del contrato con el fin de dar cumplimiento al DECRETO 1073 DE 2015 CAPÍTULO 6, SECCIÓN 1. ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2 (Decreto 2424 de 2006, art. 1; Modificado por el Decreto 943 de 2018, art. 3); el cual establece lo siguiente.

.....sic.....
"Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.
De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la
continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura."

2. Actualmente se evidencia en la página oficial de SECOP, que la administración municipal no está llevando a cabo el proceso precontractual para poder seleccionar a la persona natural o jurídica que realizará el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia del año 2024.

Compañía de proyectos técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

3. Para realizar el proceso de selección antes mencionado es necesario unos tiempos inherentes a los procedimientos reglamentarios de dicho proceso que son aproximadamente 110 días para la adjudicación, elaboración de la minuta y legalización del contrato.

4. Que es necesario el plazo mencionado en el punto inmediatamente anterior y con el fin de dar cumplimento al decreto mencionado en el punto 1, es conveniente realizar una prórroga por un término de (12) días al contrato de obra pública 141 de 2023.

5. Que cualquier modificación contractual debe ingresar al Plan de Desarrollo Municipal a la plataforma del Banco de Proyectos del DNP y esto requiere un tiempo no previsto.

6. Que es importante que los contratistas aporten todos los conocimientos, aciertos y errores para mejorar el próximo mantenimiento, por lo cual nos colocamos a disposición de la supervisión para crear un comité de trabajo en pro de emitir unos pliegos acordes a las necesidades de la comunidad.

7. Que es importante que los contratistas aporten todos los conocimientos, aciertos y errores para mejorar el próximo mantenimiento, por lo cual nos colocamos a disposición de la supervisión para crear un comité de trabajo en pro de emitir unos pliegos acordes a las necesidades de la comunidad.

Por lo anterior, se solicita un adicional en tiempo y valor del 5.71% al contrato de obra No 141 de 2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4"; a partir del día 27 de Julio de 2024 hasta el 07 de Julio de 2024, esto con el fin de no dejar transcurrir un plazo sin la prestación del servicio de mantenimiento de alumbrado Público y además de contar con el tiempo necesario para actualizar el banco de proyectos y trámites administrativos para lograr una adjudicación de un nuevo contrato para el mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Bucaramanga.

Agradecemos su amable atención.

3. APRECIACIONES Y CONCEPTOS DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

I. Que, desacuerdo a los indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento del servicio de alumbrado público se evidencia en el sistema Gestión EME a fecha del presente oficio presenta 2105 reportes pendientes por atender por mantenimiento físico del alumbrado público,

Compañía
de proyectos
técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

por lo que se hace necesario dar continuidad al contrato No 141 de 2023 para mitigar los reportes informados.



II. Que el decreto No 943 de 2018 en su artículo 4 manifiesta ...(sic)... ***los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.*** PARÁGRAFO 1. La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de **energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría**, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos. Las mayores eficiencias logradas en la prestación del servicio que se generen por la reposición, mejora, o modernización del sistema, deberán reflejarse en el estudio técnico de referencia.

III. Los argumentos expuestos por el Contratista de obra para justificar su solicitud de prórroga del plazo contractual los podemos resumir en la necesidad de dar continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público.

IV. Que de conformidad con el ARTÍCULO 30. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

V. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado

Compañía de proyectos técnicos s.a.

Carrera 18 No. 116 – 24
Tels: 214 51 98 – 213 64 02
612 56 38 Fax: 214 25 96
e-mail: cptsa@cable.net.co
Apartado Aéreo: 057969
Bogotá, D.C. - Colombia

éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones

VI. Que los extremos contractuales, atendiendo la conveniencia de las partes, el interés público y de acuerdo con el análisis de avance de la obra, las características mismas del contrato y el trámite administrativo interno de la entidad contratante de la solicitud de prórroga por un periodo de **(12) días** calendario y en por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 59.252.886,40) MONEDA CORRIENTE** el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial

La interventoría conceptúa que con lo expuesto y los anexos que soportan la solicitud del contratista de obra, consideramos que es viable la prórroga por un término de **(12) días** del contrato de obra No. 141 de 2023.

Arquitecto **JORGE ALEJANDRO GARCIA**, por la premura del tiempo que queda por causar, respetuosamente le solicito su validación de esta necesidad propuesta por la representante legal del CONSORCIO CIVING y que esta viabilidad se atienda en un tiempo no superior a cinco días calendario, para dar respuesta a la empresa contratista con respecto a su pretensión o alternativa propuesta.

Sin otro particular

ING. JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
R/L. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.343.075

RUGELES LOPEZ

APELLIDOS

FABIOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1968

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

06-MAR-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2708200-00805489-F-0063343075-20160329 0049069860A 1 7183827232

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Séptima
Bucaramanga
DPTO. DE SANTANDER

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



39206-T

FABIOLA
RUGELES LOPEZ
C.C. 63.343.075
RESOLUCION INSCRIPCION 025 FECHA 02-VI-94
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

00046918

CIUDADANIA 02/02/2005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima encargada del circulo de
Bucaramanga hace constar
Que este folio es auténtico como copia del
original que se a tenido a la vista

27 AGO 2013

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Septima
Bucaramanga
DPTO. DE SANTANDER

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D201EF2989341C8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIOLA RUGELES LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63343075 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 39206-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.256.433**

GALLARDO QUINTERO

APELLIDOS

LUZ AMPARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUL-1987 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2716000-00208788-F-0060256433-20100112 0019874498A 1 32735195



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256683-T

LUZ AMPARO
GALLARDO QUINTERO
C.C. 60256433
RES. INSCRIPCION 211 DEL 22/04/2019
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266502 284032



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

98F21ED61E7980D0D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AMPARO GALLARDO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60256433 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 256683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 16:21:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096234867
Código de Verificación	1096234867240725162153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251273394

PIB
16:19:43

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096234867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251273534

PIB
16:20:39

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOSDOM SAS identificado(a) con NIT número 8290018054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:36 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096234867**

Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ CAÑA SANTIAGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 04:15:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096234867 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98934874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ALUMBRADO PÚBLICO

MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PRESUPUESTO OFICIAL - GRUPO 4 - 2023

	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
A. PERSONAL OPERATIVO				
Ingeniero Residente (Disponibilidad: 100%)	1	0,4	$ 3.874.571,43	$ 1.549.828,57
Profesional HSEQ (Disponibilidad: 100%)	1	0,4	$ 3.874.571,43	$ 1.549.828,57
Jefe de Cuadrilla 1 (Disponibilidad: 100%)	1	0,4	$ 2.592.569,54	$ 1.037.027,82
Jefe de Cuadrilla 2 (Disponibilidad: 100%)	1	0,4	$ 2.592.569,54	$ 1.037.027,82
Jefe de Cuadrilla 3 (Disponibilidad: 100%)	1	0,4	$ 2.627.386,91	$ 1.050.954,76
Técnicos Electricistas Cuadrilla 1 (Disponibilidad: 100%)	3	0,4	$ 2.177.758,67	$ 2.613.310,40
Técnicos Electricistas Cuadrilla 2 (Disponibilidad: 100%)	2	0,4	$ 2.177.758,67	$ 1.742.206,94
Técnicos Electricistas Cuadrilla 3 (Disponibilidad: 100%)	2	0,4	$ 2.207.005,00	$ 1.765.604,00
Subtotal				**$ 12.345.788,89**
Factor Prestacional				**1,75**
TOTAL PERSONAL OPERATIVO				**$ 21.605.130,55**

	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL MENSUAL
B. GASTOS DE TRANSPORTE - CAMIÓN CANASTA GRÚA				
Camión Doble Cabina - Canasta Grúa que levante mínimo 13 mts de altura (incluye combustible) o la opción de Cabina Sencilla y Camioneta Adicional.	2	0,4	$ 12.616.828,73	$ 10.093.462,99
Camión Doble Cabina - Canasta Grúa que levante mínimo 12 mts de altura y levante, transporte y pueda hincar postes de concreto mínimo 12 mtsx510 kgr (incluye combustible) o la opción de Cabina Sencilla y Camioneta Adicional.	1	0,4	$ 13.013.502,96	$ 5.205.400,66
CAMIONETA 4X4, DE PLATÓN (INCLUYE COMBUSTIBLE)	1	0,4	$ 3.351.600,00	$ 1.340.640,00
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				**$ 16.639.503,65**

	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL MENSUAL
D. HERRAMIENTA Y EQUIPOS				
Grupo de Herramienta eléctrica para mantenimiento de alumbrado público (por cuadrilla)	3	0,4	$ 2.154.600,00	$ 2.585.520,00
TOTAL GASTOS DE HERRAMIENTA				**$ 2.585.520,00**

	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL MENSUAL
E. MATERIAL MENOR A SUMINISTRAR				
Material Menor suministrar según consumo, para mantenimiento	3	0,4	$ 1.755.600,00	$ 2.106.720,00
TOTAL MATERIAL MENOR A SUMINISTRAR				**$ 2.106.720,00**

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO MENSUAL				**$ 42.936.874,20**
A.U.	38,00%			**$ 16.316.012,20**
COSTO TOTAL MENSUAL GRUPO 4				**$ 59.252.886,40**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 66032

Vigencia 2024

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.	
2.3.2.02.02.008.2102 069.8715205 .226	226	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 226	59.252.886,40

TOTAL RUBROS 59.252.886,40

Por la suma de:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M/C.

Objeto:

ADICIONAL NO 03 AL CONTRATO DE OBRA NO 141 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 4

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 25/07/2024

Estado solicitud: PARA APROBACION

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00005302

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $59.252.886,40:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.	
2.3.2.02.02.008.2102 069.8715205 .226	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 226	59.252.886,40

TOTAL RUBROS 59.252.886,40

Objeto:

ADICIONAL NO 03 AL CONTRATO DE OBRA NO 141 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 4

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 66032

Fecha solicitud: 26/07/2024

Valor total estimado del acto administrativo : $59.252.886,40

Expedida a los 26 dias del mes de Julio de 2024

RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RAYALAM - RUBEN AYALA MARTINEZ

Alcaldía de Bucaramanga	**MINUTA CONTRATO ADICIONAL**	Código:
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 141 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SOSDOM SAS

Por una parte, **JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.942.137 expedida en Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución N 2239 del 28 de diciembre de 2023, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.234.867 expedida en Barrancabermeja,, representante legal con poder especial de **SOSDOM SAS,** identificado con **NIT. 829.001.805-4**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente Otro si adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993**,** hemos acordado suscribir la presente adicional en valor al Contrato de obra pública N° 141 de 2023, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el día 22 de junio del 2023, se suscribió el Contrato de obra pública No. 141 de 2023, entre el Municipio de Bucaramanga y SOSDOM SAS, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 4"***. **2)** Que el interventor del contrato COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. presento el 26 de julio de 2024, el concepto de aprobación que justifica la necesidad, con lo cual se avala y da viabilidad a la adición en valor por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 59.252.886,40), y adicional en tiempo de DOCE (12) DÍAS. **3)** Que el día 26 de julio de 2024, el interventor elaboró "Justificación de modificaciones", contractuales en la cual se encuentra sustentado el presente adicional. **4)** Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas es conveniente y oportuno adicionar al contrato de obra N° 141 de 2023 **5)** Que a la fecha el Contrato de obra pública N° 141 de 2023, se encuentra vigente y conforme a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes hemos acordado suscribir el presente documento de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR LA CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** Por un plazo de DOCE (12) DÍAS, es por ello por lo que el plazo total será de DIEZ MESES y VEINTISIETE DIAS (10.27) **SEGUNDA: ADICIONAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** Por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 59.252.886,40), por lo tanto, el valor final del contrato es por la suma de MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($1.614.641.154,40). **TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato en los términos del presente documento y de conformidad con lo establecido en la cláusula decima séptima del Contrato de obra N° 141 de 2023. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra N° 141 de 2023. **QUINTA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: requerimiento técnico y anexo, Concepto de aprobación y recomendación de adicional en plazo y valor del contrato, documento de Justificación de Modificaciones Contractuales, Disponibilidad presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta modificación.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 26 JUL 2024

EL MUNICIPIO

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA

SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑAS
R/L SOSDOM SAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 96266

Vigencia 2024

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.			
5302	20205	2.3.2.02.02.008.2102 069.8715205 .226	226	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 226	59.252.886,40

TOTAL RUBROS 59.252.886,40

Por la suma de:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/10

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 829001805 SOSDOM S.A.S.

Objeto:

ADICIONAL NO 03 AL CONTRATO DE OBRA NO 141 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 4

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ENELDA GOMEZ NIÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00006757

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $59.252.886,40:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.		
5302	20205	2.3.2.02.02.008.2102 069.8715205 .226	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 226	59.252.886,40

TOTAL RUBROS 59.252.886,40

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 96266

Beneficiario: 829001805 SOSDOM S.A.S.

Contrato Nro.: 141 - Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Objeto:

ADICIONAL NO 03 AL CONTRATO DE OBRA NO 141 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 4

Expedida a los 26 dias del mes de Julio de 2024

RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RUBEN AYALA MARTINEZ